Barranquilla, 25 de marzo de 2026

CUENTA DE COBRO No. 2

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

RAFAEL ENRIQUE BROCHERO DITA
C.C. No. 8.633.915
No Responsable de IVA

LA SUMA DE
SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L
($6.600.000)

Por la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y TRANSVERSALES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÌA"**.

Por el periodo correspondiente de 19 de febrero de 2026 a 18 de marzo de 2026 de acuerdo con la Cláusula Tercera del Contrato No. **202600861.**

Para efectos tributarios manifiesto bajo la gravedad de juramento que al final del año no tomaré los costos o deducciones asociadas a mis rentas de trabajo, en tal caso le solicito la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta originados en ingresos por Rentas de Trabajo.

En constancia de lo anterior, se firma el 25 de marzo de 2026.

Atentamente,

RAFAEL ENRIQUE BROCHERO DITA
CC. 8.633.915 de Sabanalarga.

CONTABILIDAD34-02461126152107-2170669-004392050-A
CONTABILIDAD34-02461127123536-2170669-004396519-A
EGOMEZ-02461127145649-2170669-004397327-A